



**RESCILIACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE
ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 10,000.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 10,000.00

CAPITAL ACTUAL: UDS \$ 20,000.00

(DI: 3^ª; COPIAS)

k.e.

resc_aum_doseisa

Escritura No. 1043.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO (18) de MARZO** del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragesimo del Cantón Quito ~~comparece el doctor Felipe Coronel Carcelén, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A., conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor~~



literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender la siguiente escritura de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A., al

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

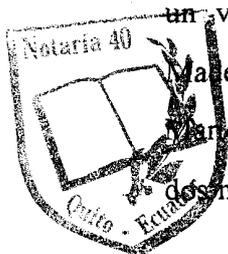
tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** comparece el Dr. Felipe Coronel Carcelén, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A., conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado y legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- Antecedentes.- a)** La compañía ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía, con fecha nueve de abril del año dos mil siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el ocho de agosto del año dos mil siete; **b)** En la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de febrero de dos mil nueve, reunida con todos sus accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, se decidió dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de noviembre de dos mil ocho, así como resciliar y dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital otorgada el primero de diciembre de dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito. Además, se decidió aumentar el capital de la compañía en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD.10.000,00) y consecuentemente reformar los Estatutos Sociales de la misma, de tal manera que el nuevo capital de la compañía sea de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.000,00). **TERCERA.- Resciliación.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de febrero de dos mil nueve declara la voluntad de su representada de resciliar, como efectivamente rescilia y deja sin efecto

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0000002



alguno, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y su contenido, otorgada el día primero de Diciembre de dos mil ocho, ante el Notario Cuadragésimo de cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía, por así convenir a los intereses de su representada, dejando constancia expresa que con el presente acto no se afecta a derecho alguno de su representada ni de terceros. De esta resciliación se sentará la respectiva razón al margen de la matriz de la escritura original antes indicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos veinte y cuatro del Código Civil. **CUARTA: Reforma de Estatutos** Con estos antecedentes, el señor FELIPE FRANCISCO CORONEL CARCELÉN, en la calidad en que comparece, procede a aumentar el capital social de la compañía ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A. en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 10.000,00), de manera que el nuevo capital social de la compañía será de veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 20.000,00). El aumento de capital queda en esta forma, se suscribe y paga de conformidad con lo que se expresa en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, documento que se agrega y es parte integrante de este contrato. El presente aumento de capital es realizado por los accionistas en diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 10.000,00) mediante: a) el aporte en especie de una máquina TROQUELADORA, marca Rouselle, serie 26167, modelo ocho (8), por un valor de ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 8.000,00), aporte que realizan cada uno de los accionistas, en calidad e copropietarios, a prorrata de su participación accionaria en la empresa, esto es un veinticinco por ciento que corresponde a la Señora Sylvana Baquero Malera; y un setenta y cinco por ciento correspondiente a las acciones del señor Mario Enrique Ramírez Eguiguren; y b) el aporte en numerario, por un valor de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 2.000,00), aporte



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

que realizan cada uno de los accionistas a prorrata de su participación accionaria en la empresa, esto es un veinticinco por ciento que corresponde a la Señora Sylvana Baquero Madera; y un setenta y cinco por ciento correspondiente a las acciones del señor Mario Enrique Ramírez Eguiguren. En virtud de lo expresado, el cuadro de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera: *****

Accionista	Capital Actual	Capital Suscrito	Aporte en Numerario	Aporte en Especie	Nuevo Capital
Mario Enrique Ramírez E.	USD 7.500	USD 7.500	USD 1.500	USD 6.000	USD 15.000
Sylvana Baquero Madera	USD 2.500	USD 2.500	USD 500	USD 2.000	USD 5.000
TOTAL	USD 10.000	USD 10.000	USD 2.000	USD 8.000	USD 20.000

Quinta.- Reforma de Estatutos.- En consecuencia, para reformar los estatutos de la Compañía el Gerente General eleva a escritura pública el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía de fecha dos de febrero del año dos mil nueve, en la cual se decidió unánimemente reformar el artículo sexto de sus estatutos sociales, cuyo nuevo texto dirá: “ ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 20.000,00), dividido en veinte mil acciones indivisibles, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una.”. Se agrega el nombramiento de la compareciente y la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Usted, Señor Notario, se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de estilo para la plena y legal validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega la misma que se halla firmada por el

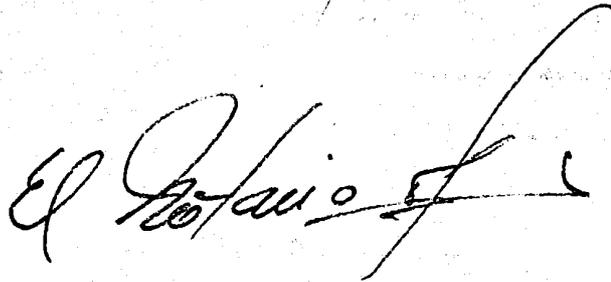
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0000003



doctor Felipe Coronel, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil trescientos sesenta y seis (8366). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) Dr. Felipe Coronel Carcelén
c.c. 130417078-8





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE EDUCACION
 SECRETARIA DE EDUCACION

CATEGORIA DE CIUDADANIA: N° 100417078-1
 CORONEL CARCELEN FELIPE FRANCISCO
 PECHINCHA/GUITO/SANTA FIECOA
 21 ENERO 1978
 006-A 0025 03451 M
 PECHINCHA/GUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978




ECUATORIANA***** V43491214E
 SOLIDARIO
 SUPERIOR ARCADEO PROF. OCUP
 JOSE GUILLERMO F. GORONEL
 MINERA ARCADEO CARCELEN
 QUITO 22/03/2004
 1003357

 PLAGAR DERECHO

0000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
MATERIA: ELECCIONES PARA EL CANTÓN DE QUITO

088-0090
NÚMERO
CORONEL CARCELEN FELIPE FRANCISCO

1304170788
CEDULA

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CARACRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

CARACRUZ
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Quito, 9 de agosto de 2007

Señor Dr.
FELIPE FRANCISCO CORONEL CARCELÉN
Ciudad.-

Estimado Señor:

Me complace comunicarle que en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Compañía "ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A." situada en esta ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, celebrada el día 9 de agosto del año dos mil siete, se designó a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de DOS AÑOS pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Además, para efectos del registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de otorgamiento de la escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes como Gerente General y Representante Legal de "ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A.", es de nueve de abril de 2007, suscrita ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha ocho de agosto de 2007, bajo el No. 46, Tomo 39.

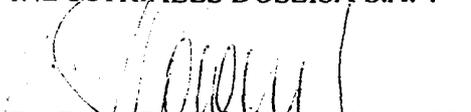
Al comunicarle de esta designación, también hago llegar a Usted mis fervientes felicitaciones y el deseo porque el desempeño en tan delicadas funciones sea de lo más beneficioso para la Compañía.

Muy atentamente,


Ing. Mario Enrique Ramírez Eguiguren
Presidente

Quito, 9 de agosto de 2007

YO, DR. FELIPE FRANCISCO CORONEL CARCELÉN, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A."


Dr. Felipe Francisco Coronel Carcelén
Gerente General Electo
C.C. 130417078-8

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

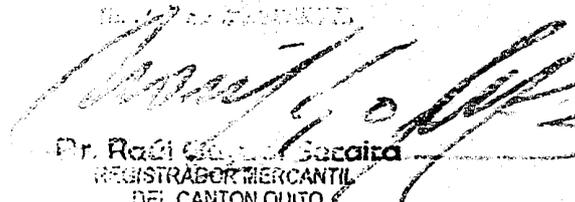
Quito,

14 MAR 2009

DR. OSWALDO VEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8452 del Registro de Nombramientos. Tomo No. 138
Quito, a 14 AGO. 2007


Dr. Raúl Guzmán Saccita
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000005

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MÁQUINA TROQUELADORA

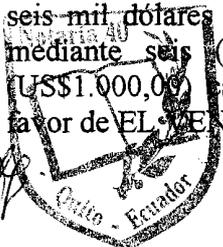
En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez y ocho (18) días del mes de Julio del dos mil ocho (2008), comparecen por una parte el señor WILSON VÁSCONEZ LEÓN, ecuatoriano, de cédula de identidad No. 1701319509, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, en adelante "EL VENDEDOR", y por otra parte, la señora SILVANA DE LOS ÁNGELES BAQUERO MADERA., ecuatoriana, de cédula de identidad No.1704643830, mayor de edad, casada, de profesión comerciante, y el señor MARIO ENRIQUE RAMÍREZ EGUIGUREN, ecuatoriano, de cédula de identidad No. 170437148-1, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, en adelante "LOS COMPRADORES", quienes libre y voluntariamente vienen a celebrar el presente contrato de compraventa bajo las condiciones que a continuación van a expresarse:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- EL VENDEDOR manifiesta expresamente el ser propietario de una máquina TROQUELADORA, marca Rouselle, serie 26167, modelo ocho (8), la cual cuenta con una capacidad de ochenta y cinco (85) toneladas. LOS COMPRADORES manifiestan estar interesados en adquirir la máquina anteriormente descrita.

SEGUNDA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes antes expuestos, EL VENDEDOR por este acto enajena y entrega a favor de LOS COMPRADORES la maquina troqueladora, marca Rouselle, serie 26167, modelo 8, con una capacidad de 85 toneladas, la misma que es recibida por LOS COMPRADORES a su entera satisfacción por cumplir ella con las características requeridas.

LOS COMPRADORES dejan expresa constancia de que el señor MARIO ENRIQUE RAMÍREZ EGUIGUREN es propietario del setenta y cinco por ciento (75%) del bien mueble materia del presente contrato, y de que el veinticinco por ciento (25%) restante es de propiedad de la señora SILVANA DE LOS ÁNGELES BAQUERO MADERA.

TERCERA.- PRECIO.- El precio de venta de la máquina troqueladora es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.000,00), el mismo que será cancelado de la siguiente manera: 1) A la fecha de la celebración del presente contrato, LOS COMPRADORES cancelan la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2000,00) a través del cheque No. 000531 que corresponde a la Cuenta Corriente No. 02-0002321-8 del Produbanco; 2) El saldo restante, esto es la cantidad de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6000,00), será cancelado mediante seis (6) cuotas de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00) cada una que LOS COMPRADORES se comprometen a cancelar a favor de EL VENDEDOR.


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



CUARTA.- GARANTÍA.- LOS COMPRADORES entregan por este acto AL VENDEDOR, seis (6) letras de cambio, numeradas del 001 al 006, por un valor de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00) cada una, con el objeto de garantizar el saldo pendiente de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6000,00) que tienen por cancelar, mismas que serán devueltas a los compradores una vez cancelado el valor,

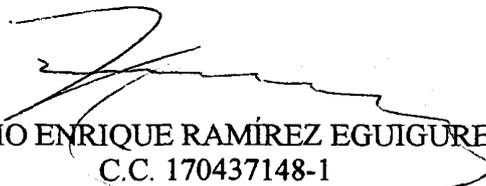
QUINTA.- DECLARACIONES DE LAS PARTES- EL VENDEDOR manifiesta expresamente que sobre la máquina materia del presente contrato no pesa ningún gravamen, prenda, prohibiciones de enajenar o limitación al dominio que pueda afectar el dominio de LOS COMPRADORES.

LOS COMPRADORES dejan constancia de que la máquina materia de esta compraventa se encuentra en estado de medio uso, ratificándose en su voluntad de adquirirla y renunciado a cualquier reclamo por evicción que por este hecho pueda ocasionarse.

Las partes se afirman y ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa y para constancia firman, en unidad de acto por triplicado. En la ciudad de Quito, a los diez y ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho.



SILVANA BAQUERO MADERA
C.C. 1704643830
LA COMPRADOR



MARIO ENRIQUE RAMÍREZ EGUIGUREN
C.C. 170437148-1
EL COMPRADOR



WILSON VÁSCONEZ LEÓN
C.C. 1701319509
EL VENDEDOR

Quito, a 02 de Febrero de 2009

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES
INDUSTRIALES DOSEISA S.A."**

En la ciudad de Quito, hoy dos de febrero de 2009, se reúnen los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía "Ecuatoriana de Ensamblajes Industriales Doseisa S.A." en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle José de la Rea y Francisco García, No. OE1-178 - planta baja.

Preside la sesión el Ing. Mario Enrique Ramírez Eguiguren, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc el Dr. Felipe Francisco Coronel Carcelén, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Asiste a la Junta, el señor Mario Enrique Ramírez Eguiguren, en su calidad de accionista mayoritario, al representar el 75% del capital suscrito y pagado de la compañía (esto es, siete mil quinientas acciones iguales e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas), y la señora Sylvana Baquero Madera, en su calidad de accionista, quien representa el 25% restante del capital suscrito y pagado de la compañía, (esto es, dos mil quinientas acciones iguales e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas); por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento (100%) de las acciones de la compañía.

Los concurrentes deciden por unanimidad, instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y deciden tratar los siguientes puntos como Orden del Día:

- 1.- Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Septiembre de dos mil ocho, así como resciliar y dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital otorgada el veinte y siete de octubre de dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito.
- 2.- Aumento del capital de la compañía
- 3.- Renuncia del Dr. Felipe Coronel como Gerente General de la Compañía.
- 4.- Nombramiento de la Sra. Sylvana De los Ángeles Baquero Madera como nueva Gerente General de la compañía.

Pasando a tratar los puntos del orden del Día, la Junta toma las siguientes resoluciones:

1.- El Dr. Felipe Coronel explica a los presentes que se debe realizar un nuevo aumento de capital de la compañía, siendo indispensable dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Septiembre de dos mil ocho, así como resciliar y dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital otorgada el veinte y siete de octubre de dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito. Por unanimidad, se aprueba dejar sin efecto lo antes expuesto, y resciliar la mencionada escritura pública de aumento de capital

2.- Se explica a los presentes la intención de realizar un aumento de capital de la Compañía "Ecuatoriana de Ensamblajes Industriales Doseisa S.A.".



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se propone realizar dicho aumento a través de un aporte en capital, y otro en especie, como se detalla a continuación:

- a) Los accionistas informan que son copropietarios de una máquina TROQUELADORA, marca Rouselle, serie 26167, modelo ocho (8), en un 75% el Señor Mario Enrique Ramírez E.; y en un 25% la Sra. Sylvana Baquero Madera, y que es de su interés aportar en especie dicha máquina, la misma que las partes valoran en la cantidad de USD 8.000, transfiriendo de esta manera el dominio y posesión de la misma a la compañía "Ecuatoriana de Ensamblajes Industriales Doseisa S.A."
- b) Los accionistas manifiestan además su deseo de hacer un aporte en capital, por un valor de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 2.000,00), aporte que realizan cada uno de los accionistas a prorrata de su participación accionaria en la empresa, esto es un 25% que corresponde a la Sra. Sylvana Baquero Madera; y un 75% correspondiente a las acciones del señor Mario Enrique Ramírez Eguiguren.

Nominativo

De esta manera, el cuadro de integración del aumento de capital quedaría conformado de la siguiente manera:

Accionista	Capital Actual	Capital Suscrito	Aporte en Capital	Aporte en Especie	Nuevo Capital
Mario Enrique Ramírez E.	USD 7.500	USD 7.500	USD 1.500	USD 6.000	USD 15.000
Sylvana Baquero Madera	USD 2.500	USD 2.500	USD 500	USD 2.000	USD 2.500
TOTAL	USD 10.000	USD 10.000	USD 2.000	USD 8.000	USD 20.000

De igual manera, se propone el nuevo texto del artículo sexto de los estatutos de la compañía, el cual textualmente dirá:

ny
" ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 20.000,00), dividido en veinte mil acciones indivisibles, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una ".

Se somete a votación, y por unanimidad, se aprueba el aumento de capital y su consiguiente reforma de estatutos.

3.- El Gerente General, Dr. Felipe Coronel C. expresa a los presentes que por razones profesionales debe dejar el cargo de Gerente General de la compañía. Se somete a votación y se acepta la renuncia.

4.- El Dr. Felipe Coronel propone así mismo a los accionistas, como nuevo Gerente General a la Sra. Sylvana de los Ángeles Baquero Madera. Se somete a votación y se acepta por unanimidad que la Sra. Sylvana de los Ángeles Baquero sea la nueva Gerente General y Representante Legal de la Compañía.

De esta manera, dando estricto cumplimiento a lo establecido por el artículo doscientos treinta y ocho y al Reglamento de las Juntas Generales, se da por terminada esta junta, previo receso para la redacción de la misma.

No existiendo otro punto que tratar, los comparecientes, accionistas de la compañía, suscriben la presente acta para constancia.

Sr. Felipe Francisco Coronel Carcelén
Gerente General

Sr. Mario Enrique Ramírez Eguiguren
Presidente de la Junta
ACCIONISTA

Sra. Sylvia de los Angeles Baquero Madera
ACCIONISTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 18 MAR 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO

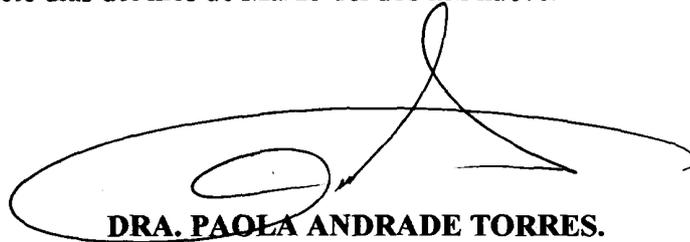


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo el Notario Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a los veintisiete días del mes de Marzo del dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.,

1 de marzo de 2009

RAZÓN: Al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S A", otorgada ante el doctor Notario Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, el veintisiete de Octubre del dos mil ocho, tomé nota de la RECILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL de la mencionada compañía, contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veintisiete días del mes de Marzo de dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.,



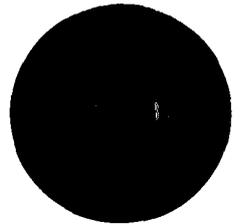
0000008

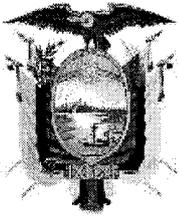
ZÓN: Mediante resolución número 09.Q.IJ.2891 de fecha dieciséis de Julio del dos mil nueve, dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca. INTENDENTE JURIDICO, resuelve aprobar EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A. Tomé nota de este particular al margen de las escrituras de Constitución, y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía. Otorgadas ante mí, el nueve de Abril del dos mil siete y el dieciocho de Marzo del dos mil nueve, respectivamente.- Quito, a treinta y uno de Julio del año dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO





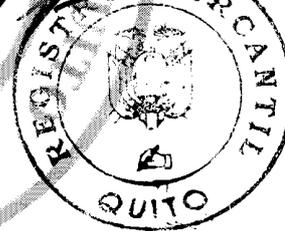
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009

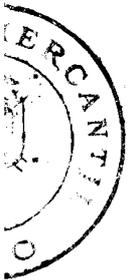


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 16 de julio de 2.009, bajo el número **2791** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **46** del Registro Industrial de ocho de agosto de dos mil siete, a fs. 46 vta., Tomo **39**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A.**", otorgadas el dieciocho de marzo del año dos mil nueve, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA** y ratificatoria y rectificatoria de dos de julio del año dos mil nueve, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031030**.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





0630010

Dr. Remigio Poveda Vargas

RESCILIACION Y RECTIFICACION Y RATIFICACION

SUSCRITA ENTRE:

SRA. SILVANA BAQUERO MADERA

GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL

DE LA COMPANIA ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES
DOSEISA S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.-



EPC

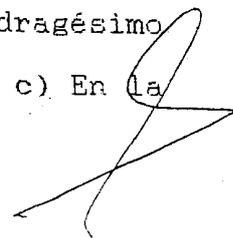
Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparece: la Señora SILVANA Baquero Madera, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A., conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse.



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

quien demuestra su identidad con la cédula de ciudadanía que me presenta; y con el fin de elevar a escritura pública se presentan ante mí, con la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender la siguiente escritura de Resciliación al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparece la Señora SILVANA Baquero Madera, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A., conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casada y legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía, con fecha nueve de abril del año dos mil siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el ocho de agosto del año dos mil siete; b) Con fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, la compañía antes mencionada procedió a aumentar su capital y consecuentemente a reformar sus estatutos sociales de conformidad con la escritura pública celebrada el uno de diciembre del dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa; c) En la





0000011

Dr. Remigio Poveda Vargas

Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de junio de dos mil nueve, reunida con todos sus accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, se decidió dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de noviembre del dos mil ocho, así como Resciliar y dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital otorgada el 1 de diciembre del dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito. TERCERA.-

RESCILIACION.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de junio de de dos mil nueve declara la voluntad de su representada de resciliar, como efectivamente rescilia y deja sin efecto alguno, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y su contenido, otorgada el día uno de diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Cuadragésimo de cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía, por así convenir a los intereses de su representada, dejando constancia expresa que con el presente acto no se afecta a derecho alguno de su representada ni de terceros. De esta resciliación se sentará la respectiva razón al margen de la matriz de la escritura original antes indicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos veinte y cuatro del Código Civil. HASTA AÑO SEPTIMA
EL CONTENIDO DE LA MINUTA. SEÑOR NOTARIO: el



Notaria 17

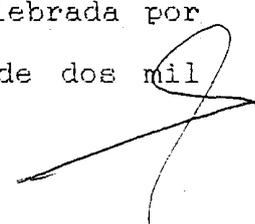


Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender la siguiente escritura de Rectificación y Ratificación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- comparece la Señora SILVANA Baquero Madera, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A., conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casada y legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La compañía ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía, con fecha nueve de abril del año dos mil siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el ocho de agosto del año dos mil siete; b) Con fecha veinte y siete de octubre de dos mil ocho, la compañía antes mencionada procedió a aumentar su capital y consecuentemente a reformar sus estatutos sociales de conformidad con la escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, aumento y reforma que quedaron sin efecto en virtud de la escritura pública de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada por DOSEISA S.A. el día diez y ocho de marzo de dos mil





0050012

Dr. Remigio Poveda Vargas

nueve también ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa. c) En la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de junio del dos mil nueve, reunida con todos sus accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, se decidió dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de noviembre de dos mil ocho, así como resciliar y dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital otorgada el primero de diciembre de dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito. **TERCERA.-**

RECTIFICACION.- Con estos antecedentes, la señora SILVANA BAQUERO MADERA en la calidad en que comparece, procede a efectuar una aclaración en la CLAUSULA SEGUNDA, LITERAL B de la escritura pública de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada con fecha diez y ocho de marzo de dos mil nueve ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, reemplazándola por completo por el texto que se expresa a continuación: ..b) En la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el dos de febrero del dos mil nueve, reunida con todos sus accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, se decidió dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho, así como resciliar y dejar sin

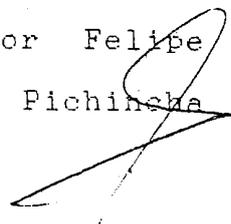


Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

escritura pública de aumento de capital otorgada el veintisiete de octubre del dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito. Además, se decidió aumentar el capital de la compañía en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD.10.000, 00) y consecuentemente reformar los Estatutos Sociales de la misma, de tal manera que el nuevo capital de la compañía sea de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 20.000,00)..

CUARTA. - RATIFICACIÓN. - Luego, el señor FELIPE FRANCISCO CORONEL CARCELEN, en la calidad en que comparece, procede a ratificar que la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América fue depositada el día veinte y nueve de mayo del dos mil nueve, en la cuenta corriente Número cero dos cero cinco cero cero uno cuatro cuatro siete ocho (02050014478) del Produbanco, correspondiente a la compañía Ecuatoriana de Ensamblajes Doseisa S.A., a propósito del aumento de capital en numerario que efectuó la mencionada compañía con fecha diez y ocho de marzo de dos mil nueve ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito. Usted, Señor Notario, se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de estilo para la plena y legal validez de esta escritura. - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el abogado Doctor Felipe Coronel afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha





0000013

Dr. Remigio Poveda Vargas

bajo el número ocho mil trescientos sesenta y seis (8366).- HASTA AQUI LA MINUTA, que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-



Silvana Baquero Madera

Notaria 17

~~SRA. SILVANA BAQUERO MADEIRA~~

170464383.0

COMPANIA ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES

DOSEISA S.A.

Remigio Poveda Vargas

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

[Handwritten signature]



ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES

Quito, 02 de Febrero de 2009

464072

Señora.
SYLVANA DE LOS ÁNGELES BAQUERO MADERA
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía "ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A.", en sesión del día 02 de Febrero de 2009, tuvo el acierto de nombrar a Usted como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de la compañía, por un período de dos (2) años.

Además, para efectos del registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de otorgamiento de la escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de "ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A.", es de 09 de abril de 2007, suscrita ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 08 de agosto de 2007, bajo No. 46, Tomo 39.

Al comunicarle de esta designación, también hago llegar a Usted mis fervientes felicitaciones y el deseo porque el desempeño en tan delicadas funciones sea de lo más beneficioso para la compañía.

Muy atentamente,

Dr. Felipe Coronel C.
Secretario Ad Hoc

Quito, 02 de Febrero de 2009

YO, SYLVANA DE LOS ÁNGELES BAQUERO MADERA, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA "ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A."

Sylvana De los Angeles Baquero Madera
Gerente General Electa
C.C. 170464383-0

En esta fecha que se inscribe el presente documento bajo el No. 6672 del Registro de Ensamblajes Tomo No. 140
Quito, a 10 JUN. 2009



Dr. Raúl Cayón Seca
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
Cajilla: 17-17-1794
Quito - Ecuador

0000014

Quito, a los 30 días del mes de Junio del 2009

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES
INDUSTRIALES DOSEISA S.A."

En la ciudad de Quito, hoy treinta (30) de Junio del 2009, se reúnen los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía "Ecuatoriana de Ensamblajes Industriales Doseisa S.A." en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle José de la Rea y Francisco García, No. OE1-178 - planta baja siendo las 09:00 AM.

Preside la sesión el Dr. Felipe Coronel C. y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Sra. Sylvana Baquero Madera.

Asiste a la Junta, la Señorita Camila Mendizábal Baquero, en su calidad de accionista mayoritario, al representar el 75% del capital suscrito y pagado de la compañía (esto es, siete mil quinientas acciones iguales e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas), y la señora Silvana Baquero Madera, en su calidad de accionista, quien representa el 25% restante del capital suscrito y pagado de la compañía, (esto es, dos mil quinientas acciones iguales e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas); por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento (100%) de las acciones de la compañía.

Los concurrentes deciden por unanimidad, instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y deciden tratar como único punto en el Orden del Día el siguiente:

1.- Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de noviembre del dos mil ocho, así como resciliar y dejar sin efecto, la escritura pública de aumento de capital otorgada el 01 de diciembre del 2008 ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa.

Pasando a tratar los puntos del orden del Día, la Junta toma las siguientes resoluciones:

1.- El Dr. Felipe Coronel explica a los presentes que es imprescindible dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de noviembre del dos mil ocho, celebrada el 1 de diciembre del dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa. Por unanimidad, se aprueba dejar sin efecto lo antes expuesto, y resciliar la mencionada escritura pública de aumento de capital.

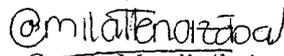
De esta manera, dando estricto cumplimiento a lo establecido por el artículo doscientos treinta y ocho y al Reglamento de las Juntas Generales, se da por terminada la sesión previo receso para la redacción de la misma.

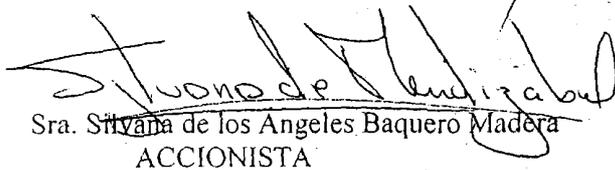


No existiendo otro punto que tratar, los comparecientes, accionistas de la compañía, suscriben la presente acta para constancia.



Sr. Felipe Francisco Coronel Carcelén
Presidente de la Junta


Srta. Camila Mendizábal
ACCIONISTA



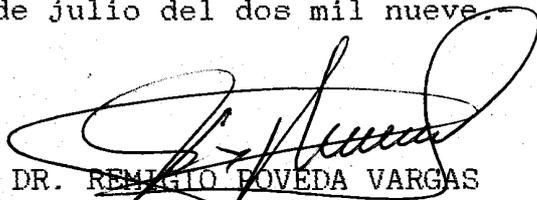
Sra. Silvana de los Angeles Baquero Madera
ACCIONISTA

ECUATORIANA***** V494914242 00015
 CASADO LUIS RAUL MENDIZABAL GARZON
 SECUNDARIA EMPLEADO
 EDUARDO BAQUERO
 INES MADERA
 QUITO 23/03/2007
 REN 2319562
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170464383-1
 BAQUERO MADERA SILVANA DE LOS ANGELES
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 28 NOVIEMBRE 1956
 002-0021-170464383-1 F
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1956

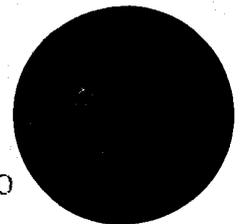
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009
 002-0021 1704643830
 BAQUERO MADERA SILVANA DE LOS ANGELES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENAICAZAR PARROQUIA ZONA
 CNE
 COMISION NACIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA

Se otorgó ante mí, la presente escritura de RESCILIACION Y RECTIFICACION Y RATIFICACION, otorgado por SRA. SILVANA BAQUERO MADERA, GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEICA S.A., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día nueve de julio del dos mil nueve.


 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyrly y Suecia Esq.
 Dr. Remigio Poveda V.



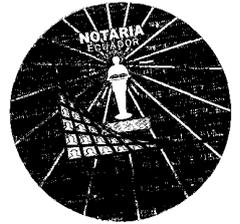
0000016

ZÓN: Mediante resolución número 09.Q.IJ.2891 de fecha dieciséis de Julio del dos mil nueve, dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca. INTENDENTE JURIDICO, resuelve aprobar EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A. Tomé nota de este particular al margen de las escrituras de Constitución, y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía. Otorgadas ante mí, el nueve de Abril del dos mil siete y el dieciocho de Marzo del dos mil nueve, respectivamente.- Quito, a treinta y uno de Julio del año dos mil nueve.-



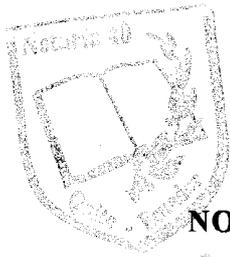
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



0000017

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A., otorgada ante mí, el primero de Diciembre del dos mil ocho, tomé nota de la RESCILIACION, contenida en el presente instrumento.- Quito, a los treinta y uno de Julio de dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

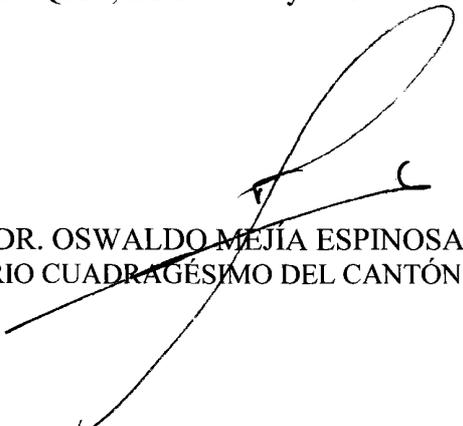


0000018

ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Resciliación y Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Ecuatoriana de Ensamblajes Industriales DOSEISA S. A., otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el dieciocho de Marzo del dos mil nueve, tomé nota de la rectificación y ratificación de aumento de capital contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y ocho días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

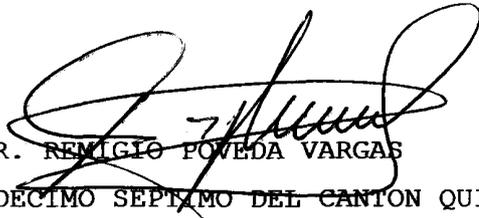

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



0000019

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: RESCILIACION Y RECTIFICACION Y RATIFICACION DE ECUATORIANA DE EMSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEICA S.A., otorgada en esta Notaria, el dos de julio del dos mil nueve, de su Aprobación mediante Resolución No.09.Q.IJ..002891, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el dieciséis de julio del dos mil nueve.- Quito a, veinticuatro de agosto del dos mil nueve.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17

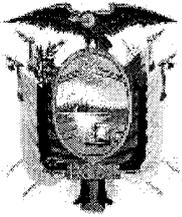


NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, D.M.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.





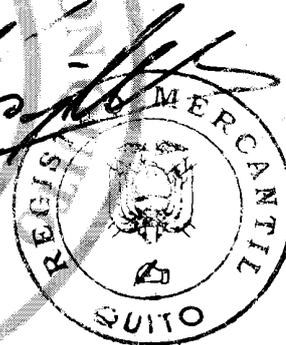
0000020

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 16 de julio de 2.009, bajo el número **2791** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **46** del Registro Industrial de ocho de agosto de dos mil siete, a fs. 46 vta., Tomo 39.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A.**", otorgadas el dieciocho de marzo del año dos mil nueve, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA** y ratificatoria y rectificatoria de dos de julio del año dos mil nueve, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031030**.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

